

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40
Los demás no determinados. . .	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de febrero).

#### Ministerio de Abastecimientos

##### REAI ORDEN NUMERO 63

Ilmo. Sr. : La Real orden de este Ministerio de 27 de diciembre del pasado año determinó los tipos de flete que debían regir en el comercio de importación durante el presente mes de enero. La competencia establecida ya entre las Empresas navieras ha determinado nuevas reducciones, que continuarán acentuándose, encargándose la práctica de disminuir sensiblemente los fletes establecidos. Con independencia de esta reducción aceptada por este Ministerio la propuesta elevada por el Comité del Tráfico Marítimo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente.

Artículo 1.º Durante el mes de febrero próximo regirán como límite máximo de los fletes corrientes los siguientes:

a) Carbón procedente de Inglaterra, 70 pesetas por tonelada en su conducción al Cantábrico; 90 pesetas a puertos del Sur, y 100 pesetas a los del Mediterráneo.

b) Fosfatos de Argelia: desde el puerto de Bougie al Mediterráneo, 50 pesetas por tonelada; a Sevilla y Huelva, 65 pesetas, y al Cantábrico, 90 pesetas. Desde el puerto de Sfax al Mediterráneo, 75 pesetas; a Sevilla y Huelva, 90, y al Cantábrico, 120.

c) Las procedencias de la República Argentina devengarán: los cueros, 1.000 pesetas la tonelada; lana y algodón, 400 pesetas metro cúbico; quebracho, 300 pesetas la tonelada; semillas oleaginosas, 350 pesetas tonelada; sebo, 400 pesetas metro cúbico.

d) En los productos de los Estados Unidos se cobra-

rá: por el algodón, 20 pesetas la bala de 100 libras inglesas; fosfatos de Tampa, 200 pesetas la tonelada, no determinándose flete para el petróleo y sus derivados, puesto que se viene conduciendo en buques especiales.

e) En las demás procedencias regirán los siguientes tipos de fletes: 600 pesetas la tonelada de yute de la India; 250 pesetas tonelada de azúcar de la Habana; 250 pesetas tonelada el nitrato de Chile, conducido en buques de vela, y 350 en buques de vapor. Los tabacos satisfarán como flete: en los procedentes de los Estados Unidos, 60 céntimos por kilo; de la América Central, 65 céntimos; de la América del Sur, 85, y de las Islas Filipinas, 1,30.

f) La conducción de trigo podrá realizarse a flete corriente por los buques de tráfico libre o a flete reducido por los requisados para realizar este servicio, estableciéndose como flete máximo en el primer caso el de 300 pesetas la tonelada de 1.000 kilos.

Art. 2.º Para la carga general importada de los Estados Unidos regirán los fletes de 250 pesetas tonelada para puertos del Atlántico y Cantábrico y 300 pesetas para los de Mediterráneo, y se entenderá esta tarifa por tonelada métrica para las mercancías de peso, y por metro cúbico para las mercancías de volumen.

Art. 3.º Los agentes en el extranjero de buques españoles cobrarán libremente según las variables exigencias del momento en el mercado, ateniéndose a los tipos que rijan.

Art. 4.º Continúan en vigor las demás disposiciones de este Ministerio de las Reales órdenes de 14 de septiembre y 27 de diciembre último.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para el de las Asociaciones de Navieros, a los fines de su cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1919.—Argente.

Señor Presidente del Comité del Tráfico Marítimo.

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR

La Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, en telegrama fecha 8 del actual interesa la inserción de la R. O. siguiente publicada en la *Gaceta* del día 7.

«Debiendo darse principio a los trabajos de rectificación y formación de la Memoria Estadística Social Agraria, comprensiva, no solamente de las entidades agrícolas y ganaderas constituidas con arreglo a Reales decretos y leyes especiales y a las inscriptas en los Gobiernos civiles, conforme a lo dispuesto en la ley de Asociación de 30 de junio de 1837, si que también de los datos y antecedentes necesarios para conocer el número de socios de que constan, recursos con que cuentan para su funcionamiento, préstamos que hacen para el fomento y desarrollo de la Agricultura y Ganadería e importancia de la labor que realizan cada una de las Confederaciones, Federaciones, Asociaciones de agricultores y Ganaderas, Comunidades y Asociaciones de labradores, Cámaras y Sindicatos Agrícolas, Cajas rurales y demás entidades agrarias.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de septiembre de 1918, ha tenido a bien disponer que por los Gobernadores civiles se remitan a la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, antes del 28 de febrero, los datos e informaciones que hayan recibido de las citadas entidades o los reclamen a las mismas, si hasta la fecha no hubieran cumplido lo dispuesto en la Real orden citada.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1919.—Marqués de Cortina.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que los presidentes de las entidades citadas remitan con toda urgencia a este Gobierno civil los datos que en dicha R. O. se mencionan.

Santander, 13 de febrero de 1919.

El gobernador,

*Agustín de la Serna y Ruiz*

## Audiencia provincial de Santander

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander, en providencia de 21 de enero último, dictado en el pleito promovido por la representación del Estado sobre revocación de un acuerdo del señor delegado de Hacienda de esta provincia, en expediente seguido a don Pablo Hojas Rodríguez, sobre supuesto ejercicio de la industria de prestamista, ha acordado tener al procurador don Facundo Escudero por cesado en la representación que ostentaba de don Pablo Hojas, en virtud del fallecimiento del poderdante que se acreditó debidamente, y que se cite a los herederos de dicho señor Hojas, cuyos nombres y domicilio se ignoran, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el término de ocho días, contados desde su publicación, se personen en los autos bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos acordados firmo la presente en Santander a 10 de febrero de 1919.—Jesús L. Otero.—V.º B.º, el presidente, Santiago de la Escalera. 99-378

## Audiencia Territorial de Burgos

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 1.º de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Selaya: don José Sáinz Fernández.

Juez municipal propietario de Villafufre: Don Santiago Díez Velasco Abascal.

Juez municipal suplente de Villacarriedo: don Dionisio Mazorra Fernández de los Ríos.

Fiscal municipal propietario de Selaya: don Manuel Barrros Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 11 de febrero de 1919.—El secretario de Gobierno, Antonio de Mena. 98-378

## Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

### ANUNCIO

Venciendo en 1.º de abril de 1919 el cupón número 70 de los títulos del 4 por 100 interior, de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 39 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, y el cupón número 111 de la Deuda al 4 por 100 exterior; la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real Decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de marzo próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Beneficencia, Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, para lo cual en la Intervención de Hacienda se facilitarán, gratis, los impresos necesarios para este servicio.

Santander, 11 de febrero de 1919.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

## Elección de Compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de senadores:

### PESAGUERO

#### Señores concejales

Don Desiderio Salceda González, Luis Pérez Salceda, José Caloca Olmo, Juan Martínez González, Pedro Sánchez García, Francisco Bravo Mediavilla, Elías San Juan Barreda, Carlos Torre Gómez, Manuel García Vejo.

#### Mayores contribuyentes

Don Tomás Salceda López, Eulogio Lobato García, Manuel González Monasterio, Tomás Lamadrid Sánchez, Luis Prellezo Caloca, Isidoro Quevedo López, Nicolás del Olmo Gómez, Fructuoso Sánchez López, Jacinto Galnarediá, Juan García Bravo, Máximo Herrero Fuente, Remi-

gio Martínez Nárezo, Matías Cagigal Galnares, Marcelo Arce Gómez, Vicente Morante Arenal, Ciriaco Lombraña, Deogracias Polanco Francisco, Antonio Alonso Gutiérrez, Agustín Calvo Palacio, Julián Cicero Madrid, Domingo García Rodríguez, Froilán Rodríguez Alonso, José Barreda Galnares, Faustino Cicero García, Fidel Rojo Cabo, Agustín Caloca Gómez, Santiago González y González, Juan Manrique Torre, Pedro Rodríguez Campollo, Benigno Prieto González, Nicomedes Velarde Lamadrid, Pedro Fuente Cabo, Elías Lamadrid Bárcena, Vicente Fuente Fuente, José García Vejo, José Robledo Galnares.

#### CAMPÓO DE SUSO

##### *Señores concejales*

Don Máximo Argüeso Obregón, Pedro de Mier Fernández, Joaquín Gutiérrez Rodríguez, Joaquín Gómez González, Carlos Fernández y Fernández, Ramón de los Ríos Pérez, Ceferino Díaz y Díez, Froilán Jorrín López, Nicanor Fernández Isla, Nicanor Gutiérrez Ríos, Vicente Gutiérrez y Gutiérrez.

##### *Mayores contribuyentes*

Don Francisco de los Ríos Díez, Benigno Cayón Rodríguez, José García Igualador, Andrés García López, Emilio Setién Fernández, José García Díez, Daniel González Díaz, Miguel Díez de Celis, Francisco Puente Gómez, Eustaquio Obeso Martínez, Guillermo Fernández Róiz, Angel Díez Santiago, Francisco Moreno Fernández, José Herrero Gómez, Benigno Argüeso Obregón, Julián Díez Fuente, Felipe Gutiérrez Balbás, Joaquín Gutiérrez Río, José González García, Anselmo Puente García, Clemente García Díez, Manuel Rábago Calderón, Cipriano Valle Paredes, Sergio Alberdi García, Elías Gutiérrez Sáinz, Francisco Fernández Díez, José Rodríguez Macho, Gumersindo García López, Jerónimo Fuente García, Luciano Alonso Mier, Antonio Huerta García, Cecilio Cayón Rodríguez, Félix Gutiérrez Rodríguez, José Díez Rábago, Juan González García, Tomás García y García, Isaías Fuente García, Simón Gutiérrez García, Paulino Martínez Ríos, Aniano Obregón Mier, Félix Gutiérrez Rábago, Antonio Gutiérrez Barrio, Juan Olea Puente, Juan Manuel Ceballos López.

#### PIÉLAGOS

##### *Señores concejales*

Don Bernardo Mirones Pérez, Hilario Mazorra Sáinz, Manuel Solórzano Mirones, Benjamín Mirones Oruña, Dionisio Bordas Roqueñi, José Muela Mirones, Venancio Bezanilla Haya, Justo Laherrán Cantero, Andrés Liaño Solazana, José María Cabrero Blanco, Felipe Casaña Muñoz, Toribio Sáinz Mirones, Maximino Canales Cavia.

##### *Mayores contribuyentes*

Don Leandro Hermosilla Cecín, Celestino Mirones Oruña, Antonio Pedraja Diestro, Pío Herrera Real, Antonio Oruña Oláiz, Santos Laguno Riva, Tomás González Quijano, Valentín Mendiguchía Fernández, José Herrán Pereda, Apolinar Carrera Carrera, Joaquín Fernández Cobo, Victoriano Gorostiaga Cianca, Gregorio San Miguel Mier, Venancio Arce Díez, Teodoro Velar Mazo, Calixto Carrera Varillas, Vicente Villar Sáiz, Fernando Palazuelos López, Matías Oruña Oláiz, José Revilla Bezanilla, Francisco Herrera Sáiz, Santiago Castillo Fernández, Cesáreo Peña López, Eugenio Sáiz Palacio, Jesús Sáinz García del Moral, Adolfo Rodríguez Sierra, José Raba Urcarey, Angel Solórzano Fuente, Florencio Perales Mirones, Manuel

Mirones Río, Mauricio Gutiérrez Sáiz, Mauricio Ostolaza Reigadas, Andrés Alonso Miranda, Antonio Obregón Riva, Fernando Macorra Varillas, Domingo Agudo Sañudo, José Pereda Campo, Ricardo Villafranca Villegas, Ramón Carrera Parbayón, José Portilla Anero, Mateo González García, Fernando Torre Miranda, Primitivo Revilla Mirones, Emeterio Valdivielso Ruiz, Santiago Fernández Cobo, Ramón Real Castañeda, Antonio Muñiz Palomera, Luis Concha Vegas, Manuel Real Castañeda, José Cobo Pérez, Pedro Manero Hoyo, Luis Benito García, Francisco Lanza Gómez, Emilio Díaz Fuente, Antonino Gómez Hoz, Nicanor Canales Regata.

#### LIENDO

##### *Señores concejales*

Don Antonino Casanueva Zubillaga, Valentín Villanueva Marroquín, Mariano González Cantero, José Campo Maza, Francisco López Collado, Francisco Ricondo Lzabal, Gerardo López Pérez, Irene Campillo Villanueva, Julián Gómez González.

##### *Mayores contribuyentes*

Don José Pérez del Collado, Miguel Portilla Cantero, José Marañón Lus, Sandalio López Díez, Arsenio Piedra Pérez, Pedro Viesca Sopena, Lorenzo García Vázquez, Francisco Abascal Ricondo, Miguel Palenque Tipular, Ramón López Cantero, José Albo Tagle, Ladislao Isequilla Llandural, Victoriano Albo Pérez, Clemente López Cantero, Pablo Marañón Gándara, Emilio Rozas Campillo, Manuel Albo Cabada, Ricardo Campillo Zabala, Gregorio Mata García, Miguel Avendaño Castillo, Emilio Marroquín Campillo, Julio Marañón Gutiérrez, Pedro Abascal Ricondo, José Bravo Gonzalo, Manuel Llama Martínez, Darío Pinedo Velaz, Eustaquio Abascal Pardo, Diego Marroquín Villanueva, Luciano Avendaño Candina, Juan Fernández Gutiérrez, Lucas Careaga Palacio, Manuel Linares Expósito, Emilio Avendaño Rozas, Pedro Fernández Alvarez, José Villanueva Cantero, Pedro Velaz Gil.

#### SAN MIGUEL DE AGUAYO

##### *Señores concejales*

Don Antonio Ruiz y Ruiz, Amador González Herrero, Tomás Sáinz González, Vidal Osoro Fernández, Desiderio Fernández García, Gregorio Alvarez Belmonte.

##### *Mayores contribuyentes*

Don Francisco Fernández Fernández, Manuel Fernández López, Felipe Gutiérrez Fernández, Epifanio Fernández Sáinz, Salvador Gutiérrez Díaz, Santiago Herrero Sedano, Vicente Montero Valdizán, Manuel Ruiz Sáinz, Roque Ruiz López, Estanislao Soberón Fernández, Francisco González González, Angel González López, Francisco Fernández Quijano, Francisco Fernández Berezal, Sergio Fernández Ruiz, Manuel Fernández Montes, Hilario González González, Santiago Herrero Sáinz, Amadeo Ruiz Fernández, Domingo Ruiz Sáinz, Julián Soberón Fernández, José Sáinz Mesones, Domingo Gutiérrez Fernández, César Ruiz Fernández.

#### CASTAÑEDA

##### *Señores concejales*

Don José María Escalada Hedesa, Segundo Mirones Lloreda, Clemente Palazuelos Muela, Francisco San Román Revuelta, Julián Moya Peña, Gustavo Varón, Ernesto de la Pedrosa, José Obregón Bustillo, Vidal Terán Cayuso.

*Mayores contribuyentes*

Don Juan Madariaga Zabala, Esteban González Villar, Manuel Maza Sañudo, Constantino Mora Fernández, Ramón Mirones Pellón, Valentín Laso Flor, Vicente Palazuelos Obregón, Javier Arechega Ariste, Manuel Revuelta Diego, Manuel Laso Penagos, Ramón Bustillo Justo, Segundo Bustillo Mirones, Benigno Cortina Sáinz, Bernardo Mirones Serna, Julio Peña Olavarrieta, Bernardo Flor Bustillo, Valentín Laso Cano, Agustín Obregón Moya, Fidel San Román Obregón, Froilán Cayón González, Benigno Rivero Arce, Isidro Fernández San Román, Hermenegildo Alonso Escalada, Aureliano Villar Pardo, Gabriel Bustillo Justo, Luis Aja Gómez, Gabriel García Cayón, Buenaventura Fernández, Serafín Flor Escalada, Rubustiano Bustillo Mirones, Felipe Trueba Ortiz, Pedro Fernández Villanueva, Francisco Moya Fernández, Antonino Obregón Prado, Joaquín San Román de la Cruz, Bernabé Villar Obregón.

## ANIEVAS

*Señores concejales*

Don José María Castillo Velasco, Dionisio Mantilla Fernández, Eugenio Fernández Sigler, Justo Vallejo Serna, Esteban Díaz Terán, Adolfo Calderón Arce.

*Mayores contribuyentes*

Don Lucas Díaz González, Manuel Mantecón Riaño, Juan Antonio Gutiérrez González, José Castillo Mantecón, Simón González Quevedo Díaz, Francisco González Somera, Vicente Ruiz Guerra, Ignacio de los Ríos Ruiz Díaz, Saturnino Díaz Collantes, Eusebio Aja Lombana, Calixto González Quevedo, Damián Quevedo Ruiz, Manuel María Mantecón Castillo, Pantaleón Díaz Terán Rodríguez, José González Rodríguez, Mateo Díaz Diego, Romualdo Díaz González, Fidel Ibáñez Díaz, José González Quevedo Castillo, Primitivo Losada García, José Manuel González Castillo, Jesús González Castillo, Cándido Díaz Collantes, Juan Collantes Quevedo.

## PENAGOS

*Señores concejales*

Don Francisco Navedo Pérez, Rafael de la Hoz Teja, Juan San Miguel, Esteban Gutiérrez Ruiz, Marcelo Cuesta Agudo, Francisco Prieto Gutiérrez, Manuel Agudo Cobo, Claudio Villegas Velasco, Celedonio Cuesta Sáinz.

*Mayores contribuyentes*

Don Antonio Caballero Arco, Agustín Gandarillas Cuesta, Agustín Villegas Velasco, Alberto Gandarillas Maza, Antonio Agudo Miranda, Benigno Gandarillas Cuesta, Celedonio Fernández Gutiérrez, Eusebio Cayón Velasco, Emilio Gutiérrez Gómez, Federico Regata García, Francisco Hoz Gandarillas, Felipe Cobo Ortiz, Francisco Saro García, Francisco Otí Gubría, Francisco San Miguel Prieto, Francisco Gómez Gandarillas, Facundo Sáinz Media, Gregorio Pontones Rodríguez, Inocencio Agüero Ceballos, Joaquín Solórzano Hoyo, Juan Ruiz Samperio, José B. Fernández Zabala, Luciano Centeno López, Manuel Media Media, Marcelino Media Sáinz, Manuel Díez Gutiérrez, Máximo Gutiérrez Cuesta, Marcelino Velasco Alzar, Manuel Agüero Ceballos, Narciso Prieto Quintana, Paulino Martínez Venero, Severiano Gandarillas Gandarillas, Santos Prieto Cuesta, Severino Lavín Lavín, Tomás Quintanal Revuelta, Vicente Gómez Gandarillas.

**Cuerpo de Ingenieros de Minas**

## JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan; sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

*Del 17 al 19 de febrero de 1919*

Número 14.517, mina «Manuela», en término municipal de San Felices de Buelna, paraje Pedruecos en Monte Tejas; operación, demarcación; interesada, doña Manuela Quijano, vecina de Aés.

Santander, 10 de febrero de 1919.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

**DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER***Servicio piscícola*

## GUARDERÍA

Resultando vacante una plaza de vigilante de pesca en esta provincia, el día uno del próximo mes de abril se celebrarán los ejercicios, a las diez de la mañana, de los aspirantes que lo soliciten en instancia dirigida al ingeniero jefe del distrito forestal de la provincia y presentada en la oficina situada en esta capital, calle de la Florida, número 1, hasta las diez y ocho del día 31 de marzo próximo, y que reúnan las condiciones siguientes:

Edad, de 25 a 40 años; talla 1,63 metros, como mínimo; no tener defecto físico ni enfermedad que pudiera ser obstáculo para el buen desempeño del cargo; gozar de buena opinión y fama, tanto pública como privada; no haber sufrido penas aflictivas; no haber sido expulsado de plaza o destino de guarda forestal del Estado, guarda jurado o municipal, ni tampoco del Ejército o Guardia civil; acreditar mediante examen ante tribunal, presidido por el ingeniero jefe del servicio y constituido además por un jefe u oficial de la Guardia civil, que preste sus servicios en la provincia, y por un ayudante de Montes, saber leer correctamente manuscritos y escribir al dictado con buena letra y ortografía; sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales, sistema métrico decimal en sus diversos conceptos, con sus múltiplos y divisores; medidas lineales, cuadradas y cúbicas; ley de pesca fluvial y reglamento dictado para su ejecución, fechas de estas disposiciones y conocimiento de lo en ellas ordenado en referente a la guardería, denuncias, época de veda, etc.; conocimientos más esenciales de piscicultura y procreación de los peces; ley de protección al salmón, ley de caza, fecha de esta disposición y conocimiento de lo más esencial de la misma; Real decreto de 1884, referente a la parte penal de las ordenanzas de Montes, principalmente en lo que a la guardería más importa saber para el mejor desempeño de su cargo.

Las solicitudes habrán de extenderse en papel de peseta y a ellas se habrán de acompañar los documentos siguientes: los documentos militares para demostrar que han servido en el Ejército; certificación de la partida de nacimiento del Registro civil, certificación del alcalde y cura párroco del pueblo de su residencia para justificar que goza de buena conducta, opinión y fama y que no ha sido expulsado del cargo de guarda jurado municipal o

particular, ni de ningún otro destino si los ha desempeñado; certificación del Registro central de Penales; certificación del médico de la Comisión mixta de la Diputación para justificar que goza de buena salud y aptitudes físicas para el debido desempeño del cargo, así como llegar a la talla de 1,63 metros.

El Tribunal solo aprobará al que reúna mejores condiciones, sin que los demás solicitantes puedan alegar derecho alguno, cualquiera que sea el ejercicio y condiciones.

Mientras se dicte el reglamento para el servicio piscícola se regirá el personal por el vigente para el Cuerpo de guardería forestal del Estado, con obligación al uso de uniforme y atenerse a la disciplina de dicho reglamento.

Santander, 11 de febrero de 1919.—El ingeniero-jefe, Juan Herreros.

## Ayuntamiento de Suances

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal y Junta de asociados durante el cuarto trimestre de 1918.

DIA 1.º DE OCTUBRE.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede.

Queda enterada la Corporación de lo inserto de interés en los B. O. corrientes.

Quedó enterada de la adquisición de un libro de contabilidad e impresos para los repartos de rústica y urbana del presente año. De haber igresado en Hacienda el tercer trimestre de consumos del año actual y de haber ingresado el importe de la liquidación final de cédulas importante 430,30 pesetas y se aprobó el pago de diez pesetas a don Angel García. Aprobó el pago de cuatro pesetas hecho a un pobre transeunte.

Conceder la prórroga de licencia por un mes que interesaba el alcalde propietario.

DIA 8.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Queda enterada la Corporación de lo interesante para el Ayuntamiento que contienen los B. O. corrientes. Se aprobó el extracto de acuerdos del tercer trimestre y que se cumpla el artículo 109 de la ley. Quedó enterada de que la existencia resultante para el mes de octubre, según el acta de arqueo, era de 3.065,53 pesetas.

La Corporación aprobó la liquidación final de cédulas personales del corriente año y el ingreso verificado por tal concepto. Prestó aprobación al bando dictado por la Alcaldía para ejecutar acuerdos de la Junta de Sanidad con motivo de la epidemia de gripe y autorizó a la Alcaldía para satisfacer los gastos que originar pueda la ejecución de aquel acuerdo.

Queda enterada la Corporación de haber sido aprobados por la Superioridad los medios adoptados para hacer efectivo el impuesto de consumos en el próximo año de 1919. Se fijan los tipos de gravamen para las contribuciones e impuestos siguientes: Riqueza rústica y pecuaria, 16 por 100; riqueza urbana, 16 por 100; matrícula industrial, 13 por 100; carruajes de lujo, 50 por 100; cédulas personales, 50 por 100.

DIA 25.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Se queda enterada del contenido de interés para el Ayuntamiento de los B. O. corrientes. Se autoriza a la Alcaldía para que designe las personas que juzgue oportunas para cumplimiento de la Real orden circular de 31 de mayo último, referente a subsistencias y demás complementarias de la Junta provincial y satisfaga los gastos que origine tal servicio.

DIA 29.—Se aprobó el acta de la anterior y diligencia que la precede. Quedó enterada del contenido de los B. O. corrientes. Dar las gracias en nombre del pueblo a don Luis Sanz por los medicamentos y desinfectantes remitidos con motivo de la epidemia grippe. Consignar un voto de gracias para don Ramón Fernández de Caleyá y del Amo por el donativo hecho a favor de los pobres necesitados de Suances durante la existencia de la epidemia de grippe, consistente en toda la leche que produzcan sus vacas de los dos caseríos que en esta villa posee. Designar al señor secretario para que recoja en Hacienda los recibos de las contribuciones de este Ayuntamiento para 1919. Autorizar al señor alcalde para que designe personal necesario para ejecutar algunos trabajos extraordinarios cuyo gasto se satisfaga de la consignación de auxiliar temporero de Secretaría.

DIA 5 DE NOVIEMBRE.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencias que la preceden. Queda enterada de lo inserto de interés en los B. O. corrientes. Conceder una prórroga por otro mes de licencia al alcalde propietario, como tiene interesada, haciéndose cargo de la alcaldía el primer teniente alcalde.

Quedó enterada de la existencia resultante para el mes de noviembre, según el acta de arqueo de 31 de octubre último.

DIA 12.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Queda enterada del contenido de los B. O. corrientes.

Que la Junta administrativa de Tagle verifique elección parcial para cubrir las vacantes ocurridas en la misma a causa de la epidemia reinante, en analogía con el artículo 46 de la ley Municipal y según determinan los artículos 90 al 96 de la misma. Aprobar varios pagos.

DIA 17.—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Enterada del contenido de los B. O. números corrientes.

Que el concejal señor Cayón Sánchez gestione lo procedente para ver de hallar casa habitación para la maestra nacional de Tagle por haber requerido a la Corporación don Laureano Polanco para que deje a su disposición la que ocupaba referida maestra. Concertar con el gremio de líquidos y comestibles el impuesto de consumos para 1919 y el arbitrio provincial sobre el vino en la cantidad de pesetas 5.612,20, excluyendo las especies forasteras por lo que ya tiene deducido el gremio 800 pesetas; asimismo con el de carnes y matadero unido por la suma de 850 pesetas, excluyendo las especies forasteras, acumulando a esta la cantidad de 450 pesetas, cuyas cantidades harán efectivas por mensualidades anticipadas y que se remita certificación del acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

Dejar sobre la mesa la petición de 436,50 pesetas que hace el señor ingeniero jefe de la región por pastos y por labor y siembra de los montes, a fin de estudiar bien el asunto para acordar en definitiva lo que proceda.

DIA 26.—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterada del contenido de los B. O. números corrientes. Dirigirse al señor presidente de la Comisión provincial en súplica de que dé las oportunas órdenes para que se remita por giro postal la cantidad que le corresponda a este Ayuntamiento en el reparto hecho con arreglo al socorro acordado distribuir entre los Ayuntamientos de la provincia con motivo de la epidemia grippe y dar las más expresivas gracias a la excelentísima Diputación provincial.

Satisfacer la cuenta que presenta la Compañía Electricista de los meses de septiembre y octubre últimos referente a luz suministrada e importante 21,08 pesetas. De-

jar sobre la mesa la cuenta que presenta don Emeterio Díaz para hacer un detenido estudio de ella. Enterado de haber sido autorizado el presupuesto para 1919 por el señor Gobernador civil de esta provincia.

**DIA 3 DE DICIEMBRE.**—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Enterada del contenido de los B. O. corrientes. Enterada de haber sido devuelto el padrón de prestaciones por el señor gobernador civil de esta provincia y ser de la competencia de esta Corporación su ejecución por no haberse presentado reclamaciones contra él. Sacar a subasta pública la exacción de los arbitrios e impuestos para el año 1919 bajo el tipo total y en un solo acto. Que la Comisión de Hacienda formule el oportuno pliego de condiciones, nombrando para efectuar ésta al señor alcalde, al señor regidor síndico y al concejal don José Gómez Villegas. Satisfacer a doña Encarnación Rasila 5,70 pesetas y al secretario 10 pesetas.

Satisfacer de la consignación del presupuesto en el capítulo 5.º artículo 8.º la cantidad de 270,50 pesetas a que asciende la cuenta presentada por don Emeterio Cacho, con motivo de servicios sanitarios prestados durante la epidemia de gripe y la diferencia del socorro remitido por la excelentísima Diputación provincial.

**DIA 8.**—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Enterada del contenido de los B. O. números corrientes.

Enterada de haberse recibido el importe de 200 pesetas que como socorro envía por giro postal la excelentísima Diputación provincial.

Se nombra en comisión al señor alcalde y concejales don José Gómez y don Evaristo Suárez para verificar el sorteo de títulos del empréstito municipal y se señala el día 27 del actual y hora de las quince para que tenga lugar. Se aprueba el pliego de condiciones para la subasta de los arbitrios e impuestos del año 1919, y se señala para el día 27 del actual y hora de las diez para que tenga lugar aquélla.

**DIA 17.**—Se aprueba el acta de la anterior. Enterada del contenido de los B. O. Satisfacer a la señora viuda de Villa la cuenta que por material impreso suministrado presenta. Satisfacer la que presenta la Compañía Electricista por luz suministrada en el mes de diciembre último. Satisfacer a doña Venancia Fernández y don Laureano Palomera los alquileres de casa habitación de las maestras de Tagle y Suances que reclaman así como el alquiler de la Escuela de niñas de Suances.

**DIA 22.**—Se aprueba el acta de la anterior y diligencia que la precede. Enterada de los insertos en los B. O. números corrientes. Aprobar la relación de pobres que han de percibir gratuitamente la asistencia facultativa y medicamentos durante el año 1919, compuesta de 17 individuos.

Satisfacer al secretario su sueldo de noviembre y diciembre de este año.

**DIA 31.**—Se aprueba el acta de la anterior.

Enterada del contenido de los B. O. corrientes. Aprobar el expediente de subasta de los arbitrios municipales. Aprobar el sorteo de títulos del empréstito. Satisfacer a varios 25 pesetas del capítulo de imprevistos por servicios sanitarios prestados. Satisfacer a los empleados del Municipio y demás acreedores sus sueldos y créditos así como todas las obligaciones que tenga este Ayuntamiento hasta donde alcancen los fondos existentes.

Los días 6, 13, 20 y 27 de octubre no se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de señores concejales.

Los días 3, 10 y 24 de noviembre no se celebró sesión

por no haber asistido número suficiente de señores concejales.

Los días 1.º, 15 y 29 de diciembre no se celebró sesión por las mismas causas que los meses que anteceden.

## JUNTA MUNICIPAL

**DIA 10 DE NOVIEMBRE.**—No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de vocales de la Junta.

**DIA 18.**—No habiéndose presentado reclamaciones contra el padrón de prestaciones para 1919 a 1921, aprobarlo definitivamente y que se remita al señor gobernador para su definitiva aprobación. Que se gire el reparto tomando por base las utilidades de cada vecino y formado bajo esta base hacer el reparto con arreglo al tanto por ciento que resulten gravadas las utilidades. Se designa Comisión para llevarlo a efecto, pudiendo adicionarse a ella todos los vocales de la Junta.

Suances, 10 de enero de 1919.—El secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º el alcalde, Pedro Uchupi.

## Ayuntamiento de Limpias

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Junta municipal durante el 4.º trimestre de 1918.

**DIA 6 DE OCTUBRE.**—Se aprueban:

El acta de la sesión anterior.

El extracto de acuerdos del tercer trimestre adoptados por el Ayuntamiento y la Junta municipal.

Las liquidaciones formadas por el Administrador de consumos por derechos de este impuesto, en los líquidos, cereales y carnes con el arbitrio de Matadero y recaudación obtenida en los trimestres 2.º y 3.º del actual ejercicio.

Se aprueba igualmente la liquidación por rendimientos en dichos trimestres por el impuesto de aguas potables.

**DIA 20.**—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se conceden al Alcalde presidente 15 días de licencia para atender al estado de salud de su esposa e hijos enfermos de la gripe.

Se autoriza a la Alcaldía presidencia para que designe locales destinados a la fumigación durante la enfermedad grippal.

**DIA 3 DE NOVIEMBRE.**—Se aprueba el acta anterior y se hace cargo de la Alcaldía presidencia el señor Romcamora.

**DIA 8 DE DICIEMBRE.**—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda de manifiesto las listas de beneficencia a los efectos de reclamación.

**DIA 15.**—Se aprueba el acta de la sesión anterior y varios pagos de carácter reglamentario.

**DIA 22.**—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se rescinde el contrato con el vigilante de las fuentes públicas don Francisco Alvarado, y queda nombrado para igual cargo don Francisco Martínez.

Se acuerda celebrar la Fiesta del Arbol y se designa una Comisión al efecto.

Queda expuesta durante el plazo legal la rectificación del padrón de habitantes.

Se aprueban:

La distribución de fondos para el 4.º trimestre.

Varios pagos.

**DIA 29.**—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se resuelve una reclamación del médico titular pidiendo inclusiones y exclusiones en las listas de beneficencia.

Se aprueban:

El padrón de cédulas personales para 1919.  
Las listas de compromisarios para senadores.  
Varios pagos de carácter reglamentario.

### JUNTA MUNICIPAL

DIA 21 DE OCTUBRE.—Quedó aprobado el presupuesto municipal para el ejercicio de 1919.

Limpias, 22 de enero de 1919.—El secretario, S. Helguero.—V.º B.º, el alcalde, Agustín Rocamora.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Luis Zapatero González, juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia del ilustrísimo señor don Antolín López Peláez, natural de Manzanal del Puerto y arzobispo que fué de Tarragona, que falleció en Madrid el veintidós de diciembre último, sin disposición testamentaria, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan a deducirlo en este Juzgado en los autos sobre declaración de herederos abintestato por la Secretaría del infrascrito.

Se hace constar que hasta ahora se ha presentado reclamando la herencia su hermano de doble vínculo don Ramón López Peláez, y se previene a aquellos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve.—El juez, Luis Zapatero.—Ante mí, Juan Castrillo.

Don Manuel Bustamante Gómez, juez municipal suplente, en funciones, de la villa de Potes.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la demanda promovida ante este Juzgado por el procurador don Ramón Báscones, a nombre de don Juan José Bustamante Hoyos, como tutor del incapacitado don Fernando Rodríguez Sáinz Pardo, vecino de esta villa, contra don Ricardo Celis, y por fallecimiento de éste, a la herencia yacente del mismo, sobre reclamación de quinientas pesetas, se acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio verbal civil el día veintiseis del actual, a las diez, previa la publicación de los correspondientes edictos, citando para dicha comparecencia a cuantos sean herederos y causahabientes del don Ricardo de Celis y a cuantos tengan derechos a la herencia yacente del mismo, para que comparezcan en este Juzgado en el citado día y hora con el fin de contestar dicha demanda, previniéndose a dichos herederos que, de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Potes a diez de febrero de mil novecientos diecinueve.—El juez, Manuel Bustamante.—P. S. M., Román Piñal.

Don Ceferino Mendaro Gutiérrez, accidentalmente juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, como comprendido en el artículo 835, número 3.º, de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado Tomás Fernández García, de 27 años, hijo de José y Leonor, jornalero, natural de Silió, de este parti-

do, de donde era vecino, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* o BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una notificación y emplazamiento en la causa que contra el mismo y otros se instruye en este Juzgado, sobre lesiones, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, ruego a todas las autoridades y agentes de policía, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega a 6 de febrero de 1919.—El juez, Ceferino Mendaro.—El secretario, Lic. Vicente Muñoz.

97-387

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de cinco del actual modificar las alineaciones en el trozo primero de la calle de Eugenio Gutiérrez; Plaza de las Escuelas y calleja del mismo nombre, se anuncia al público para oír las reclamaciones que a ello pudieran oponerse, durante el plazo de veinte días.

Santander, 8 de febrero de 1919.—El alcalde, Eduardo Pereda.

### Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de diez días, se halla expuesto al público el padrón de cédulas personales para el corriente año, en cuyo término se oirán las reclamaciones que se presenten.

Ribamontán al Mar, 9 de febrero de 1919.—El alcalde, J. de la Roza.

### Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y reclamado, el padrón de cédulas personales formado para el año actual.

Valdáliga, 8 de febrero de 1919.—El alcalde, Manuel Linares.

### Ayuntamiento de Enmedio

Don Francisco Rodríguez y Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Enmedio.

Hago saber: Que el señor ingeniero-jefe de montes, con fecha 22 de enero último, ha dictado la providencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En el expediente instruido por esa Alcaldía a virtud de denuncia del peón-guarda del cuartel contra Pantaleón del Barrio, por corta de un haya, se ha dictado la siguiente:

Vistos los artículos 4.º y 40 y demás pertinentes al caso del Real decreto que dicho queda, y usando de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del Real decreto de 5 de febrero de 1901 y orden aclaratoria de 4 de marzo siguiente, por la presente acuerda imponer a Pantaleón

del Barrio la multa de 16 pesetas y otra cantidad igual de indemnización, cuyas responsabilidades hará efectivas en papel de pagos al Estado la multa y en metálico la indemnización, que ingresará en arcas municipales a beneficio del pueblo dueño del monte, en el plazo de quince días, contados desde el de la fecha de la notificación que la Alcaldía hará con las formalidades que determinan las disposiciones vigentes en otro plazo que no exceda de cinco días contados desde el en que reciban copia de esta providencia, haciendo saber al interesado: 1.º Que transcurrido el plazo de quince días que se le conceden para hacerlas efectivas sin haberlo hecho, queda incurso en el apremio de 5 por 100 diario y que se continuará por esta Jefatura la tramitación hasta su definitiva efectividad, acudiendo para su exacción, si necesario fuera, al Juzgado correspondiente, en armonía con lo prevenido en el Real decreto dicho de 8 de mayo en sus artículos 60 y 61, y que contra esta providencia podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento dentro de los quince días siguientes al de la fecha de la notificación.

Ignorándose el paradero del interesado Pantaleón del Barrio, se anuncia por medio del presente para los efectos de notificación.

En medio, a 8 de febrero de 1919.—El alcalde, Francisco Rodríguez.

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Ignorándose el paradero del mozo Victoriano Cuevas, hijo de María, número 18 del reemplazo de 1918, así como el de su prohijante Paulino Ceballos, se cita a dicho mozo por medio del presente edicto, a fin de que comparezca en la Sala capitular de este Ayuntamiento, a las nueve de la mañana del día dos de marzo próximo en que ha de tener lugar el acto de revisar la excepción que se le concedió en el reemplazo dicho de 1918, advirtiéndole que, de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá el perjuicio que determina el artículo 166 del reglamento para la aplicación de la ley de Quintas.

Alfoz de Lloredo, 12 de febrero de 1919.—El alcalde, Lorenzo de la Guerra.

### Ayuntamiento de Camargo

Ignorándose el paradero del mozo del actual reemplazo Casto Miguel Reigadas Lanza, natural de este término municipal, se le cita por medio de este edicto para que comparezca por sí o por medio de representante en esta Sala Consistorial los días 9 y 16 de febrero y 2 de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, en que respectivamente, tendrán lugar el cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, advirtiéndose que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Camargo, 2 de febrero de 1919.—El alcalde, Valentín Castanedo.

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por el término de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para el ejercicio de 1919, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo, a 9 de febrero de 1919.—El alcalde, Salustiano Higuera.

### Ayuntamiento de Comillas

No habiendo podido ser citado el mozo Juan Barrera Fernández, hijo de Gregorio y de Carmen, por ignorarse su paradero, se le convoca por medio del presente edicto para los días 16 de febrero y 2 de marzo, en que tendrá lugar el sorteo y clasificación de soldados, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Comillas, 10 de febrero de 1919.—El alcalde, M. Solís Rodríguez.

### Ayuntamiento de Vega de Pas

Por término de diez días, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario y padrón de cédulas personales formado para 1919.

Vega de Pas, 6 de febrero de 1919.—El alcalde, Juan R. Gutiérrez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### AVISO

Se ruega a los señores suscriptores al **BOLETIN OFICIAL** que no hayan satisfecho su suscripción correspondiente al año actual, lo verifiquen dentro de este mes, pues, en caso contrario, se les girará por el importe de la misma sin otro aviso.

### SOCIEDAD ANÓNIMA « LA AUSTRIACA »

Según lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos y acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria que habrá de celebrarse, a las cuatro de la tarde del día 24 de los corrientes, en el local cervecería «La Deliciosa», con objeto de tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura y discusión de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1918.
- 2.º Distribución de utilidades.
- 3.º Nombramiento de un señor consejero.
- 4.º Nombramiento de dos señores accionistas que compongan la Comisión revisora de cuentas.

El derecho de asistencia se justificará en el acto mismo de la junta, presentando las acciones o resguardos que acrediten su depósito en los Bancos locales.

Santander, 14 de febrero de 1919.—El presidente del Consejo de Administración, Isidoro del Campo.

### Asociación provincial de Ganaderos de Santander

#### AVISO

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 7 y siguientes del reglamento de la Asociación, se convoca a junta general de señores asociados, que se celebrará en el domicilio social, Pedrueca, 1, bajo, el día 24 del corriente mes, a las once en punto de su mañana.

De no reunirse número suficiente de socios en el citado día, se celebrará la sesión con los que asistan el día 28 siguiente, a la misma hora, conforme previene el artículo 9 del reglamento.

Santander, a 12 de febrero de 1919.—El presidente, José Antonio Quijano.